

4603- PASO DE GRADO O REPETICIÓN DEL GRADO, CALIFICACIONES Y EVALUACIONES

ADOPTADA: 9 de abril de 2021

MODIFICADA: 25 de julio de 2025

SUPERVISIÓN: Revisión: Anual

Cada escuela chárter autorizada adoptará políticas sobre el paso de grado y la repetición del grado de acuerdo con las leyes y políticas estatales.

Paso de grado.¹ Para escuelas que prestan servicios a estudiantes en los grados desde el jardín de infantes hasta el octavo grado (K-8):

El líder o lideresa de la escuela, o su persona designada, autorizará el paso de estudiantes al grado siguiente en función de la finalización exitosa del trabajo académico requerido y del progreso satisfactorio en cada una de las áreas académicas relevantes. Sin embargo, ningún/a estudiante matriculado/a en el tercer (3^{er}) grado pasará de grado si no ha cumplido los requisitos o las exenciones detalladas a continuación. A los estudiantes que tengan dificultades para lograr los requisitos para pasar de grado, se les podría considerar para tener que repetir el grado. Los factores utilizados para identificar a estudiantes que puedan ser considerados para repetir el grado incluirán, como mínimo, los siguientes:

- (1) Su capacidad para desempeñarse en los estándares vigentes de su grado;
- (2) Los resultados de evaluaciones, exámenes o herramientas de monitoreo locales o estatales, si corresponde;
- (3) Su rendimiento académico general;
- (4) La posibilidad de que tenga éxito al trabajar con material más difícil si es promovido al grado siguiente;
- (5) Asistencia; y
- (6) Madurez social y emocional.

Las escuelas identificarán estudiantes que demuestren dificultades para lograr los requisitos para el paso al grado siguiente y que, por lo tanto, puedan ser considerados para tener que repetir el grado a la fecha del 1 de febrero. Sin embargo, se puede identificar a un o una estudiante para que tenga que repetir el grado después del 1 de febrero si la demora se debe a lo siguiente:

- (1) Fecha de inscripción;

- (2) Información adicional adquirida después de que se hayan divulgado los resultados de las evaluaciones, las pruebas diagnósticas o los monitoreos locales, o,
- (3) Razones identificadas en una política adoptada por el consejo administrativo

Cuando cualquier estudiante sea considerado para repetir el grado, se notificará al padre/madre/tutor/tutora de tal estudiante dentro de un plazo de (15) días, y se desarrollará un plan de paso de grado individualizado para ayudarle a evitar el tener que repetir el grado. El plan de paso de grado individualizado se preparará en coordinación con el personal docente que trabaje con el o la estudiante, y también puede incluir aportes de sus padres, el personal de consejería escolar u otro personal escolar apropiado. Este plan se proporcionará al padre/madre/tutor/tutora del/de la estudiante, y la escuela ofrecerá celebrar una conferencia de padres y personal docente. Los estudiantes que demuestren progreso suficiente con las estrategias incluidas en su plan de paso de grado durante el año escolar podrán pasar al grado siguiente, de conformidad con las normas y regulaciones de Tennessee.

La política de la escuela incluirá procedimientos que gobiernen cómo se tomarán las decisiones sobre la repetición del grado después de que los estudiantes comiencen a trabajar en su plan de paso de grado individualizado. Cada escuela chárter autorizada notificará a los padres y/o tutores legales de todos los estudiantes en los grados tres (3) y cuatro (4) de los requisitos de promoción y retención al comienzo de cada año escolar, o al inscribirse para los estudiantes que se inscriban después del comienzo del año escolar.²

Si un o una estudiante no ha demostrado un progreso suficiente en su plan para pasar de grado al final del año escolar como para pasar al grado siguiente, tal estudiante se inscribirá en un programa de lectura o aprendizaje de verano, si está disponible. Si un o una estudiante se inscribe en un programa de verano, se puede tomar una decisión sobre la repetición del grado después de que complete el programa de verano, pero se debe tomar y comunicar al padre, madre, tutor o tutora de tal estudiante al menos diez (10) días antes del inicio del siguiente año escolar. Si un o una estudiante no se inscribe en un programa de verano, se tomará una decisión sobre la repetición del grado y se comunicará electrónicamente y por escrito al padre, madre, tutor o tutora de tal estudiante al menos treinta (30) días antes del inicio del siguiente año escolar. Los padres y tutores también serán notificados de su derecho a apelar una decisión de repetición del grado de conformidad con la política de la escuela.

Notificación de Lectura de K-3

Si se determina a través del desempeño general de un o una estudiante, o una evaluación estatal o local, que tal estudiante en los grados desde el jardín de infantes o kindergarten al

tercer grado (K- 3) no cumple con los estándares de lectura de grado, se notificará a sus padres o tutores dentro de los quince (15) días calendario de haberse tomado dicha determinación.

Conforme a esta política no se debe hacer al estudiante repetir de grado debido a su dominio limitado del inglés o debido a una discapacidad identificada que afecta la lectura o una sospecha de discapacidad que afecta el desarrollo de la lectoescritura.

Paso de grado de tercer grado basado en un nivel de rendimiento de “Aproximado” en la parte de Disciplinas lingüísticas de inglés o ELA del examen del Programa de Evaluación Integral de Tennessee (TCAP).

Cualquier estudiante de tercer grado de una escuela chárter autorizada no será promovido al nivel de grado siguiente a menos que se determine que el estudiante es competente en Artes Lingüísticas en Inglés (ELA) en función de que el estudiante logre una calificación de nivel de rendimiento de “en curso” o “dominado” (también conocido como “cumplió con las expectativas” o “superó las expectativas”) en el examen de ELA del programa de evaluación integral de Tennessee (TCAP) más reciente del estudiante.³

- (1) El padre y/o tutor legal de un estudiante a quien se identifica para retención de conformidad con este párrafo puede apelar directamente al Departamento de Educación. La información sobre el proceso de apelación y los plazos se publicará en el sitio web del Departamento.⁴ Un padre y/o tutor legal puede proporcionar un consentimiento por escrito en un formulario proporcionado por el Departamento a las escuelas chárter públicas, para que un director de la escuela, consejero, maestro u otro administrador de la escuela del estudiante presente una apelación en nombre del padre y/o tutor legal.

La escuela chárter autorizada informará completamente al padre y/o tutor legal de los caminos del estudiante hacia la promoción de cuarto (4.º) grado antes de que el padre y/o tutor legal firme el formulario de consentimiento.

- a. La escuela chárter autorizada recopilará los formularios de consentimiento firmados, ya sea electrónicamente o en papel, y la escuela chárter autorizada los mantendrá para fines de monitoreo.

Todo/toda estudiante de tercer grado de una escuela chárter autorizada que no sea competente en ELA, según lo determinado por el logro de un nivel de rendimiento de “aproximado” en la parte de ELA del examen del TCAP más reciente del estudiante puede pasar de grado si:

- (1) Vía 1: El/la estudiante está aprendiendo inglés y ha recibido menos de dos (2) años de instrucción de ELA; o
 - (2) Vía 2: El/la estudiante fue retenido previamente en cualquier grado desde el jardín de infantes hasta el tercer grado (K-3); o
 - (3) Vía 3: El/la estudiante vuelve a ser evaluado/a antes de comenzar el próximo año escolar y obtiene calificaciones competentes en ELA; o
 - (4) Vía 4: El/la estudiante asiste a un campamento de superación de pérdida de aprendizaje antes del comienzo del próximo año escolar, mantiene una tasa de asistencia en el campamento del noventa por ciento (90%), y el desempeño en la prueba posterior administrada al concluir el campamento de superación de pérdida de aprendizaje demuestra el progreso adecuado, según lo determinado por el Departamento de Educación; o
 - (5) Vía 5: Al estudiante se le asigna tutoría con una alta dosis de sesiones y baja proporción de estudiantes, como se define en TRR/MS 0520-01-03-.16 (7) a través del cuerpo de alfabetización y aprendizaje acelerado de Tennessee ("TN All Corps") para la totalidad del próximo año escolar; o
- Vía 6: El/la estudiante demuestra competencia en los estándares de ELA basado en la puntuación dentro del 50.º percentil en la evaluación comparativa más reciente realizada por el estado, si se administra en un ambiente de examen y la escuela chárter pública acepta proporcionar servicios de tutoría a los estudiantes para todo el cuarto grado del estudiante basado en los requisitos establecidos por el Departamento de Educación.

(6)

El paso al cuarto grado de conformidad con esta opción puede ocurrir después de que se notifique por escrito al padre/la madre y/o tutor/tutora del estudiante de los beneficios de inscribir al estudiante en el campamento de superación de pérdida de aprendizaje y se recomiende al padre/la madre o tutor/tutora hacerlo.

- a. "Evaluación de referencia proporcionada por el estado" para los fines de esta opción significa el Evaluador de Lectura Universal de Tennessee proporcionado por el Departamento de Educación.
- b. Los servicios de tutoría proporcionados de conformidad con esta opción deben tener una alta dosis de sesiones y baja proporción de estudiantes, como se define en TRR/MS0520-01-03-.16 (7).

Todas las escuelas chárter públicas autorizadas deben proporcionar al padre/la madre y/o tutor/tutora del/de la estudiante de tercer grado que no es competente en ELA, según lo determinado por el logro de un nivel de rendimiento de "aproximado" en la parte de ELA del

examen del TCAP más reciente del/de la estudiante notificación escrita del proceso de apelación establecido por la Junta Estatal de Educación.⁵

Paso de grado basado en un nivel de rendimiento “inferior” en la parte de ELA del examen del TCAP.

Todo/toda estudiante de tercer grado de una escuela chárter autorizada que no sea competente en ELA, según lo determinado por el logro de un nivel de rendimiento de “inferior” en la parte de ELA del examen del TCAP más reciente del/de la estudiante puede pasar de grado si:

- Vía 1: El/la estudiante es estudiante del idioma inglés y ha recibido menos de dos (2) años de ELA; o
- (1) Vía 2: El/la estudiante fue retenido previamente en cualquier grado desde el jardín de infantes hasta el tercer grado (K-3); o
- (2) Vía 3: El/la estudiante vuelve a ser evaluado/a antes de comenzar el próximo año escolar y obtiene calificaciones competentes en ELA; o
- (3) Vía 4: El/la estudiante asiste a un campamento de superación de pérdida de aprendizaje antes del comienzo del próximo año escolar, mantiene una tasa de asistencia en el campamento del noventa por ciento (90 %) y recibe tutoría con una alta dosis de sesiones y baja proporción de estudiantes durante la totalidad del próximo año escolar de parte de un tutor del cuerpo de alfabetización y aprendizaje acelerado de Tennessee (“TN ALL Corps”), como se define en TRR/MS 0520-01-03-.16 (7)(b).

Un estudiante que es promovido al cuarto grado a través del Camino de Aproximación Núm. 5 o Inferior al Camino Núm. 4 debe mostrar un crecimiento adecuado en la parte de ELA del cuarto (4.º) grado del examen del TCAP, como se define en la Política 3.300 de la Junta Estatal de Educación, antes de que el estudiante pueda ser promovido al quinto (5.º) grado.⁶ Un estudiante no será retenido en el cuarto (4.º) grado más de una vez.⁷

Repetición del Grado.⁸ Para escuelas que prestan servicios a estudiantes en los grados desde el jardín de infantes hasta el octavo grado (K-8):

Un o una estudiante puede tener que repetir el grado cuando, a juicio de sus maestros y/o de su equipo de IEP, dicha repetición es en su mejor interés. Sin embargo, un o una estudiante no repetirá el año más de una vez en ningún grado, y la repetición del grado no se utilizará sin un plan de recuperación académica con estrategias y mejoras diferentes a las del año anterior, ni se utilizará como una medida punitiva o disciplinaria, ni se basará únicamente en la madurez social y emocional de tal estudiante. Además, la retención de estudiantes que aprenden inglés como segunda lengua (EL) no se basará únicamente en el

dominio del idioma inglés y cumplirá con la Política 4207 – Estudiantes que aprenden inglés como segunda lengua.⁹

Si un o una estudiante tiene que repetir el grado, el líder o lideresa de la escuela, o la persona que designen, elaborará un plan de recuperación académica individualizado antes del inicio del siguiente año escolar. Se proporcionará una copia del plan al padre/madre/tutor/tutora del estudiante o de la estudiante dentro de los diez (10) días posteriores a su elaboración. Este plan incluirá al menos una (1) de las siguientes estrategias:

- (1) Ajustes a las estrategias o materiales de instrucción actuales;
- (2) Tiempo de instrucción adicional;
- (3) Tutoría individual fuera del horario escolar;
- (4) Modificación de la asignación de tal estudiante a un aula para garantizar que tal estudiante reciba instrucción de personal docente altamente efectivo; o
- (5) Intervenciones de asistencia o absentismo escolar.

La política de la escuela incluirá procedimientos para garantizar el mantenimiento de registros apropiados y el monitoreo adecuado de estudiantes que repitan el grado, incluido el informe del progreso a los padres al menos tres (3) veces durante el año escolar que se repite.

Cada escuela chárter pública autorizada debe informar a través del calendario de informes:

- (1) El número de estudiantes que por obligación fueron identificados para no pasar de grado en tercer grado, pero que pasaron de grado de conformidad con T.C.A. § 49-6-3115(a)(2)(A)(vi);
- (2) El proveedor, formato y la frecuencia de los servicios de tutoría proporcionados a los estudiantes en cuarto grado que pasaron de grado de conformidad con T.C.A. § 49-6-3115(a)(2)(A)(vi);
- (3) El porcentaje de estudiantes que pasaron de grado de conformidad con T.C.A. § 49-6-3115(a)(2)(A)(vi) que demostraron progreso o competencia en ELA después de recibir servicios de tutoría en el cuarto grado;
- (4) El número de estudiantes que pasaron de grado de conformidad con T.C.A. § 49-6-3115(a)(2)(A)(vi) que se inscribieron en un campamento de superación de pérdida de aprendizaje; y
- (5) El porcentaje de estudiantes que pasaron de grado de conformidad con T.C.A. § 49-6-3115(a)(2)(A)(vi) y que se inscribieron en un campamento de superación de pérdida de aprendizaje, que demostraron progreso o competencia en ELA al concluir el campamento.¹⁰

Calificaciones.

Cada escuela adoptará políticas sobre las calificaciones de acuerdo con las leyes y políticas estatales. Para los fines de la solicitud de asistencia financiera postsecundaria administrada por la Corporación de Asistencia Estudiantil de Tennessee, las escuelas reportarán las calificaciones de estudiantes en los grados nueve a doce (9-12) utilizando el sistema de calificación uniforme contenido en la Política 3.301 de la Junta Estatal. Las escuelas que elijan ofrecer cursos de honor/avanzados y oportunidades de educación postsecundaria temprana deberán proporcionar una ponderación adicional para estos cursos, como se describe en el sistema uniforme de calificaciones. Estas políticas se comunicarán anualmente a estudiantes y padres.¹¹

Ponderación de los Puntajes de las Evaluaciones Estatales.¹² Los puntajes de TNReady y de fin de curso (EOC) se incluirán en las calificaciones finales del cuerpo estudiantil de la siguiente manera:

- (1) La escuela determinará el porcentaje de la calificación final de un o una estudiante, que estará compuesto por los puntajes de tal estudiante en las evaluaciones TNReady o de fin de curso (EOC), de la siguiente manera:
 - a. Tercer a quinto grado (3-5): El puntaje de un o una estudiante en las evaluaciones de TNReady o EOC comprenderá no menos del cero por ciento (0 %) y no más de veinticinco por ciento (25 %) de la calificación final del estudiante en matemáticas, lengua y literatura inglesa, ciencias y estudios sociales. Cada año, la escuela notificará a la Comisión qué porcentaje de la calificación final de un o una estudiante estará compuesto por los resultados en las evaluaciones estatales a través del calendario de informes.
 - b. Sexto a octavo grado (6-8): El puntaje de un o una estudiante en las evaluaciones TNReady o EOC comprenderá no menos del diez por ciento (10 %) y no más de veinticinco por ciento (25 %) de la calificación final de tal estudiante en matemáticas, lengua y literatura inglesa, ciencias y estudios sociales. Cada año, la escuela notificará a la Comisión qué porcentaje de la calificación final de un o una estudiante estará compuesto por los resultados en las evaluaciones estatales a través del calendario de informes.
 - c. Noveno a duodécimo grado (9-12): El puntaje de un o una estudiante en las evaluaciones TNReady o EOC comprenderá no menos de quince por ciento (15 %) y no más de veinticinco por ciento (25 %) de la calificación final de tal estudiante. Cada año, la escuela notificará a la Comisión qué porcentaje de la calificación final



de un o una estudiante estará compuesto por los resultados en las evaluaciones estatales a través del calendario de informes.¹³

Si la Comisión no recibe los resultados de las evaluaciones estatales al menos cinco (5) días de instrucción antes del final del curso, la escuela puede optar por no incluir el puntaje de la evaluación estatal en el cálculo de la calificación final de un o una estudiante.

Cada escuela adoptará una política que describa la metodología para incluir los puntajes de EOC/TNReady en el cálculo de la calificación final de un o una estudiante, y presentará esa política a la Comisión anualmente.

Información sobre las Evaluaciones y Consentimiento de los Padres.¹⁴ A más tardar el 31 de julio de cada año, la Comisión y cada escuela publicarán en su sitio web información relacionada con las pruebas obligatorias estatales y del distrito que se administrarán durante el año escolar. Cada escuela deberá presentar esta información a la Comisión a más tardar el 15 de abril de cada año. La información incluirá lo siguiente:

- (1) El nombre de la prueba;
- (2) El propósito y el uso de la prueba;
- (3) El grado o clase en que se administrará la prueba;
- (4) La fecha o fechas tentativas en que se administrará la prueba;
- (5) La hora y la manera en que padres y estudiantes serán notificados de los resultados de la prueba;
- (6) Cómo los padres pueden acceder a las preguntas y respuestas de los exámenes requeridos por el estado de sus hijos e hijas; y
- (7) Si es una prueba requerida por la junta, cómo complementa y mejora tal prueba la instrucción y el aprendizaje del alumnado, y cómo cumple un propósito distinto del de las pruebas requeridas por el estado.

La información de las pruebas también se colocará en los manuales del estudiante u otras publicaciones escolares que se proporcionan a los padres anualmente.

Referencias Legales:

¹ Política de la Junta Estatal 3.300

² TRR/MS 0520-01-03-.16(7).

³ T.C.A. § 49-6-3115

⁴ TRR/MS 0520-01-03-.16(7)(f)

⁵

⁶ TRR/MS 0520-01-03-.16(7)(c).

⁷ TRR/MS 0520-01-03-.16(7)(d)

⁸ Política de la Junta Estatal 3.300

⁹ Lineamientos de Repetición del Grado del Departamento de Educación de Tennessee (TDOE) para Estudiantes de Inglés como Segunda Lengua, agosto de 2023

¹⁰ T.C.A. § 49-6-3115(e).

¹¹ TRR/MS 0520-01-03-.05(3)(b);

TRR/MS 0520-01-03-.05(3)(c);

Política de la Junta Estatal 3.301

¹² T.C.A. § 49-1-617

¹³ TRR/MS 0520-01-03-.03(10)(d)

¹⁴ T.C.A. § 49-6-6007; State Board Policy 2.103

Referencias Cruzadas:

Asistencia 6200

Recuperación de créditos 4210